



PLAN DE CONVIVENCIA 2022-2023

Colegio Vedruna Villaverde

DESCRIPCIÓN

Documento prescriptivo de aplicación en todo el ámbito educativo. Actualizado sobre el *Decreto 60/2020, de 29 de julio.*

Aclaración de la Dirección

Con objeto de facilitar su lectura, en este documento se emplea habitualmente el masculino de forma genérica; debe entenderse, por tanto, que de esta forma se hace referencia tanto a varones como a mujeres. Se ha intentado tener un lenguaje lo más correcto posible para prevenir el sexismo

ÍNDICE

1.	JUSTIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES	3
1.1	PRESENTACIÓN.....	3
1.1.1	JUSTIFICACIÓN.....	3
1.1.2	INTRODUCCIÓN.....	3
1.2	1.2. REFERENCIAS NORMATIVAS DEL MARCO DE CONVIVENCIA	4
1.3	COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.....	5
1.3.1	LA DIRECTORA GENERAL	5
1.3.2	LA DIRECCIÓN PEDAGÓGICA.....	5
1.3.3	EL PROFESORADO.....	5
1.3.3.1	Tutores y equipos docentes	6
1.3.4	EL CONSEJO ESCOLAR.....	6
1.3.5	COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	6
1.3.5.1	Competencias	6
1.3.5.2	Composición Comisión interna.....	7
1.3.5.3	Documentos propios de apoyo	7
2.1	ACTUACIONES PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS	8
2.1.1	MEDIDAS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA DENTRO DEL GRUPO.....	8
2.1.4	ÁMBITOS DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.....	9
2.2	ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.....	9
3.	DIAGNÓSTICO Y ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO	10
3.1	ESPACIOS.....	11
3.1.1	PATIO	11
3.3	FAMILIAS	12
3.4	PROFESORADO.....	12
3.5.1	ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA.....	13
3.5.2	CONSERJERÍA Y PORTERÍA	13
3.5.3	PESONAL DE LIMPIEZA.....	13
3.5.4	LOS MONITORES DE AULA MATINAL Y CUIDADORES DEL PATIO EN EL COMEDOR	14
4.	PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	14
4.1	OBJETIVOS.....	15
4.2	LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE NUESTRO MODELO DE CONVIVENCIA	16
4.3.1.1	EN EL AULA MATINAL.....	18
4.3.1.2	EN EL COMEDOR	18
4.3.1.2.1	Actuaciones para corregir cualquier actitud de las normas de convivencia en este espacio	19
4.3.1.3	DURANTE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.....	20
4.3.1.4	ADMINISTRACIÓN Y USO DE MEDICAMENTOS.....	20
4.3.1.5	MEDIDAS TOMADAS Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE EVACUACIÓN	21
4.5.1	NORMAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EDUCACIÓN INFANTIL	23
	<i>Al no ser una etapa obligatoria, hemos adaptado nuestro plan de convivencia a las características de este alumnado.</i>	23
4.5.1.1	Para los alumnos	23
4.5.1.2	Para las familias	23
4.5.2	NORMAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA	24
	Representación de la clase: delegados de clase.....	24
4.5.2.1	RECOMENDACIONES ACORDADAS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA	24
4.5.2.2	NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO	25
4.5.2.3	FALTAS LEVES.....	26
4.5.2.4	FALTAS GRAVES.....	26
4.5.2.5	FALTAS MUY GRAVES	27
4.5.3	NORMAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.....	28
4.5.3.1	RECOMENDACIONES ACORDADAS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA	29
4.5.3.1.1	APERCEBIMIENTOS	31
4.5.3.1.2	REPRESENTACIÓN DE LA CLASE: DELEGADOS DE CLASE.....	31
4.5.3.2	NORMAS QUE RIGEN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE EVALUACIÓN, RECUPERACIÓN Y GLOBALES	31
4.5.3.3	CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES	32
4.5.3.4	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES	34
4.5.3.4	FALTAS LEVES.....	34
4.5.3.5	FALTAS GRAVES.....	36
4.5.3.5.1	PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES: FALTAS LEVES Y GRAVES	37
4.5.3.6	FALTAS MUY GRAVES	37
4.5.3.6.1	PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES: FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES	39
5.	EVALUACIÓN	40
6.	DIFUSIÓN	40
7.	PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR	41
7.1	PROTOCOLO INTERNO DEL COLEGIO	41
8.	ANEXOS	43

DILIGENCIA para hacer constar que el presente Plan de Convivencia del Colegio Vedruna de Villaverde, ha sido informado favorablemente por el Consejo Escolar del Centro en su reunión ordinaria de fecha de 12 de enero de 2023

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

(sello)

D. JOSÉ ROMERO ANGULO

DILIGENCIA para hacer constar que el presente Plan de Convivencia del Colegio Vedruna de Villaverde, ha sido informado favorablemente al Claustro del Centro en su reunión extraordinaria de fecha de 12 de enero de 2023.

DIRECTORA GENERAL, REPRESENTANTE DE LA TITULARIDAD

(sello)

Dña. EVA M^a CEÑAL FONCUEVA

1. JUSTIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

1.1 PRESENTACIÓN

El colegio tiene un nombre propio VEDRUNA y expresa una IDENTIDAD. Los rasgos más sobresalientes de esta identidad son:

Colegio católico de la Fundación Vedruna Educación, de la Congregación HH. Carmelitas de la Caridad Vedruna que ofrece un proyecto de FORMACIÓN INTEGRAL; en este proyecto el centro es la PERSONA.

Joaquina de Vedruna, su espiritualidad y pedagogía, su talante ante la vida es quien inspira nuestro estilo educativo. Ella, madre y maestra, extrae de su experiencia las situaciones pedagógicas; hoy hecho realidad en muchos países y, también, en nuestro Centro

1.1.1 JUSTIFICACIÓN

Nuestro estilo educativo está inspirado en la actuación pedagógica de Joaquina de Vedruna y en la trayectoria educativa de las Carmelitas de la Caridad-Vedruna. Nuestra escuela parte de la concepción cristiana de la persona y fomenta el desarrollo integral del alumno.

Por eso prepara a participar activamente en la transformación y mejora de la sociedad, es una escuela compensatoria, para el pleno desarrollo de quienes padecen inferioridad, motivadora, integradora de las diferencias porque está abierta a todos los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, abierta a las nuevas situaciones culturales y sociales, reflejo de una sociedad pluralista y democrática, que educa en y para la libertad y la paz, en definitiva, una escuela en la que la alegría es un factor esencial y un medio indispensable para favorecer el desarrollo del alumno porque en ella se vive un ambiente familiar y de sencillez entre todos los que forman la comunidad educativa.

1.1.2 INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización del funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia, así como los objetivos a alcanzar y las normas que la regularán.

Los Centros Educativos constituyen comunidades de convivencia y, al mismo tiempo, centros de aprendizaje de la convivencia. En el Colegio Vedruna creemos que tenemos la obligación de fomentar una cultura de paz, con la participación de todos sus miembros generando un clima positivo de confianza. Para conseguir este objetivo debemos fomentar los valores, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos. Como colegio, nuestro fin es desarrollar la formación integral del ser humano, fomentando unos aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar e integrarse con eficacia en el futuro, en la vida adulta y activa.

Desde nuestra manera de entender la gestión de la convivencia acción-reflexión-acción pensamos, en el Colegio Vedruna de Villaverde, que el mejor enfoque para solucionar los conflictos es el diálogo para que nos proporcione una visión del conflicto y no actuemos precipitadamente. Ante cualquier acción contraria a nuestro Plan de Convivencia, reflexionamos con la persona, intentamos que entienda la situación y actuamos proporcionadamente. De esta manera creemos que se trabaja mejor la convivencia y el clima escolar, e intentamos anticiparnos a las posibles acciones dando un enfoque

esencialmente preventivo, pero sin olvidarnos de diseñar acciones concretas para solucionar posibles problemas que puedan surgir.

Con carácter general, en nuestro plan de convivencia queremos contribuir a:

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Habilitar el desarrollo de procesos, procedimientos y recursos favorecedores de la convivencia pacífica, el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procesos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y en la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

1.2 1.2. REFERENCIAS NORMATIVAS DEL MARCO DE CONVIVENCIA

Las principales normas que abordan de manera directa el tema de la convivencia en centros escolares son las siguientes:

- Constitución Española, artículo 27.2. de 6 de diciembre de 1978.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE)
- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid
Por el actual decreto, queda derogado el “Decreto 15/2007 de 19 de Abril por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid. BOCM 25 de Abril de 2007. (La entrada en vigor de la LOMCE no ha modificado este Decreto).

- DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, *por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.*
- Real Decreto 1720/2007 de 21 de Diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal.
- Ley 2/2016 de 29 de Marzo de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 58/2016 de 7 de junio por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid, de Autoridad del Profesor.
- LEY 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

1.3 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Equipo Directivo debe cuidar especialmente la información a toda la comunidad educativa de estos aspectos:

- Que el colegio va a otorgar especial importancia a las relaciones entre personas desde un marco de valores cristianos compartidos, basados en el dialogo y la participación.
- Que el colegio va a hacer lo posible porque la prevención e intervención en casos de acoso o conductas irrespetuosas, sean con sensibilidad y criterio, pero también con rapidez y rigor.

Las competencias y responsabilidades de los órganos de gobierno y de la dirección del centro se concretan en la normativa general de aplicación (LOE-LOMCE-LOMLOE) y en los artículos 5 y 6 del Decreto 32/2019, a los que nos remitimos.

1.3.1 LA DIRECTORA GENERAL

Corresponde a la directora general velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento de régimen interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.

1.3.2 LA DIRECCIÓN PEDAGÓGICA

La Dirección Pedagógica tiene la responsabilidad de la aplicación de las normas de conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar el control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas normas de conducta y de las sanciones impuestas e informar de ellas a los padres y a los tutores.

1.3.3 EL PROFESORADO

El Claustro de profesores ejercerán las competencias que le atribuye tanto, la normativa básica, como la normativa de convivencia que resulta de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Por lo tanto, los profesores del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el colegio y corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 32/2019, de 9 de abril y en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

1.3.3.1 *Tutores y equipos docentes*

El Claustro de Profesores, a través de sus equipos docentes y asesorado por el Departamento de Orientación, deberá informar las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará porque estas se atengan a la normativa vigente.

Los equipos docentes y, especialmente, los tutores, tendrán las siguientes atribuciones:

- Corresponde al tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos,
- Fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho plan.
- Informar, orientar y asesorar a los alumnos sobre todas las cuestiones relativas a la convivencia en el centro.
- Controlar las actuaciones contrarias a las normas de convivencia y actuar de forma conjunta con la Dirección Pedagógica.
- Canalizar toda la información pertinente sobre la convivencia de sus alumnos al equipo directivo y al resto de órganos colegiados del centro.

1.3.4 EL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es el competente para aprobar el Plan de Convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecúen a la realidad del centro educativo.

Corresponde al Consejo Escolar del centro conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y porque la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

1.3.5 COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia del centro depende del Consejo Escolar. La Dirección General del centro constituirá la Comisión de Convivencia y velará por que se desarrollen sus competencias propias. Estará constituida por cada uno de los miembros de los sectores del Consejo Escolar (artículo 9 Decreto 15/2007). Así pues, la composición será:

- La Directora General
- El Director Pedagógico
- Un profesor
- Un padre
- Un alumno

Podrá actuar presidida por el Director Pedagógico, si es así la delegación de la Directora General. Esta comisión tendrá las funciones que le atribuyen la normativa vigente y las descritas en nuestro RRI. A esta comisión se les informará de sus competencias y de la posible formación de una Comisión interna, para abordar los posibles conflictos en el ejercicio normal de la docencia, que podrá ser nombrada por la Directora General, así como, elaborará documentos propios de apoyo al plan.

1.3.5.1 *Competencias*

Será la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo. Se concretan en las siguientes medidas, entre otras:

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia el ejercicio efectivo de derechos, y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de conducta.
- Coordinar e informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas

1.3.5.2 Composición Comisión interna

Formarán parte de la Comisión de convivencia:

- La Directora
- El Director Pedagógico
- Dos docentes del centro
- Tutor del alumno
- Orientadora del centro.

Todas las actuaciones relativas por esta comisión deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

1.3.5.3 Documentos propios de apoyo

Puede ser de interés la elaboración de un documento sencillo, tipo tríptico, que explique los objetivos que se pretenden, las acciones que van a desarrollarse, las referencias normativas esenciales. Y explicar en los diferentes sectores de la comunidad educativa la tarea a implementar y la responsabilidad de llevar a efecto un trabajo en colaboración y participativo.

2. SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Queremos centrar el trabajo en la presentación y justificación de este plan de convivencia, explicando su elaboración a partir de las directrices de la Conserjería y las acciones que vamos a llevar a cabo con la comunidad educativa para su revisión.

Estas acciones serán

- Sesiones explicativas en el Consejo Escolar con los diferentes sectores.
- Sesiones de formación específicas con el claustro y AMPA
- Elaboración documentos y materiales de apoyo y cuantas otras se estimen pertinentes.

Es prescriptivo informar al Consejo Escolar, y muy importante dar a conocer este plan, con las actuaciones oportunas para prevenir los conflictos, al Claustro, al AMPA, a la empresa de Comedor, al PAS...

Para ello, puede elaborarse un díptico/tríptico con el proceso pensado, con los objetivos que pretendemos, las fases del mismo y los tiempos en que pretendemos desarrollar el trabajo.

2.1 ACTUACIONES PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS

Pensamos que, para fomentar la convivencia adecuada, tenemos que coordinar todos los recursos propios del centro, con todas las ayudas que podamos tener de otras instituciones o de otro tipo de actividades. Por ello queremos diferenciar entre las medidas dentro del centro, de cada grupo, las medidas o ayudas que nos pueden aportar otras instituciones y las actividades complementarias al currículo que aportan mucho a la buena convivencia del centro.

2.1.1 MEDIDAS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA DENTRO DEL GRUPO.

Trabajo cooperativo y en grupo como parte importante de la metodología. Es recomendable organizar y supervisar bien la formación de equipos, para que sean heterogéneos, equilibrados e integradores.

Reuniones periódicas de las etapas educativo en las que se analice el estado general de la convivencia en el aula para detectar posibles conflictos.

Reuniones periódicas de la comisión de convivencia del Consejo Escolar para el análisis y evaluación del cumplimiento del plan.

2.1.2 MEDIDAS O AYUDAS DE OTRAS INSTITUCIONES

- Recursos ofrecidos por organizaciones externas al centro: o Ayuntamiento de Madrid (Madrid Salud)
- Charlas para prevención de conflictos... (Policía, mediadores por whatsapp en el en <http://www.elmundo.es/especiales/educacion/bullying.html> ...)
- Fundación Tomillo.
- Parroquia del Pino
- Participación en campañas solidarias para la cooperación al desarrollo y voluntariado (Manos Unidas, Fundación Vic, Fundación Vive Salo, Fundación Entreculturas, Fundación INTERED, CRISMÓN...)
- Protégeles, página web para la prevenir el ciberacoso.
- Charlas para el conocimiento de la diversidad (colectivo LGTBQ+, talleres de autoconcepto y autoestima...).

2.1.3 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA FOMENTAR EL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

Básicamente, las actividades complementarias a la educación de nuestros alumnos en el centro y las salidas culturales y formativas extraescolares recogidas en el Plan de Actividades Complementarias a la Educación (PAC) tendrán un claro carácter educativo en el sentido más amplio de la palabra, es decir, no sólo estarán orientadas a la mejora de la formación académica, sino que también tratarán, dentro de lo posible, de fomentar una formación completa como personas de los alumnos del centro, potenciando valores como el respeto, la tolerancia, la convivencia y el compañerismo, valores que ayudan a que haya un clima de convivencia adecuado tanto en el colegio como fuera de él. Por lo tanto, la planificación de estas actividades busca la idea de que un centro educativo no puede limitar sus actividades a las estrictamente académicas, sino que debe dar cabida a otras que permitan proporcionar a la comunidad educativa, otras experiencias y otras situaciones de aprendizaje donde la buena convivencia haga de potenciador del aprendizaje.

La oferta educativa debe ampliarse a través de estas actividades, tanto dentro del centro como extraescolares, a aquellos elementos que complementan la educación más estrictamente académica y que, sin lugar a dudas, son importantes para contribuir a una adecuada educación en los hábitos de

utilización del ocio del alumnado y a la adquisición de los valores y actitudes que, como la tolerancia y el respeto, son necesarios en toda convivencia.

2.1.4 ÁMBITOS DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Definimos las Actividades Complementarias a la Educación en dos ámbitos diferentes:

- **DENTRO DEL CENTRO EDUCATIVO:** Organizadas por el centro durante el horario escolar, actividades para dar a conocer y desarrollar nuestro ideario propio, la potenciación de las Tic's, potenciación del Inglés...
- **SALIDAS CULTURALES, FORMATIVAS Y DE OCIO:** Aquellas que se desarrollan, total o parcialmente, dentro o fuera del horario lectivo.

Los principales aspectos que caracterizan a estas actividades son:

- Voluntarias, no discriminatorias y carecen de ánimo de lucro.
- Deben contemplar la participación mayoritaria de los alumnos y alumnas de los grupos y cursos que las vayan a realizar.
- Pueden formar parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado.
- Tienen que ser desarrolladas aceptando las normas de convivencia vigentes en el centro, y respetando las que hubiere en los lugares donde se desarrollen las actividades fuera del centro.

Se intentará distribuir de manera lógica y sensata las actividades entre los grupos, no sobrecargando de actividades el curso escolar y programar las menos actividades posibles en el último trimestre del curso.

Es importante, para conseguir los objetivos propuestos por estas actividades, la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa: padres, alumnos, profesores, personal de administración y servicios, etc...

2.1.5 OBJETIVOS

El Colegio Vedruna Villaverde trata de organizar y articular sus actividades teniendo en cuenta estos objetivos:

- Facilitar las relaciones para que mejore la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa en un ambiente distendido, que complemente y amplíe los períodos lectivos de las aulas.
- Fomentar la participación en el centro de toda la comunidad educativa
- Crear y mejorar actitudes de solidaridad, respeto y valores positivos, no sólo evitando discriminaciones e intransigencias, sino potenciando todos los valores que nos hacen más cristianos y mejorar el clima de convivencia. Asimismo, Crear un ambiente de integración e inclusión del alumno con dificultades de aprendizaje (NEE, compensación educativa, etc.) en el centro, creando para ello la mayor cantidad de actividades propuestas para ello, dentro de las limitaciones de tiempo, espacio y medios con los que cuenta nuestro colegio.

2.2 ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

La Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Asesorar, orientar e informar a los miembros de la Comunidad educativa en relación con la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

- b) Verificar que el plan de convivencia elaborado por los centros se ajusta a lo establecido en el presente decreto.
- c) Supervisar y hacer el seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de los planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.
- d) Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el plan de convivencia.

2. La unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en los centros educativos:

- a) Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b) Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c) Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.
- d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.
- e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

3. DIAGNÓSTICO Y ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO

El análisis del estado de la convivencia en nuestro centro, se ha procurado hacer viendo el contexto donde está ubicado por iniciativa propia de las hermanas carmelitas., porque el colegio nació en este lugar, el distrito de menos renta per cápita de Madrid, por las necesidades y las carencias educativas que existían y existen todavía hoy en la actualidad.

Por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, las normas de convivencia del centro incluyen, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.

Visto el contexto, describimos las características del centro para este tema:

3.1 ESPACIOS.

Es un centro pequeño (línea uno). El Colegio se compone de un edificio principal, donde están todas las aulas ordinarias y las aulas especializadas (laboratorio, aula de música, de informática, de tecnología, biblioteca, audiovisuales, que también se usa como aula multiusos para diferentes eventos culturales, festivos, reuniones de AMPA... y otro donde se sitúa el gimnasio y comedor para todos los alumnos del Centro, y su uso se realiza siguiendo un horario muy coordinado. Para el comedor hay unas normas de funcionamiento diseñadas para que no coincidan en la medida de lo posible, con actividades lectivas en el centro, ya que al comedor asisten alumnos de todas las etapas. De esta manera se facilita el desarrollo de las comidas y la relación de los alumnos durante esta actividad, vigilada por monitores de patio.

Como puede extraerse de la descripción, el centro es pequeño, siendo los espacios fáciles de controlar con objeto de garantizar la seguridad. Todas zonas del colegio están compartidas, por lo que es muy importante para una buena convivencia, la coordinación de tiempos y espacios. En los espacios que hay entre los dos edificios, se dan clases de Educación Física y los recreos principalmente, y también para otras actividades docentes y no docentes.

3.1.1 PATIO

En el patio:

- Se pueden realizar juegos que no supongan peligro para el mismo alumno o para los demás
- Está permitido jugar al fútbol con balones autorizados por el colegio, no con balones de cuero. Los de baloncesto sólo se emplearán para este deporte.
- Siempre se han de respetar las indicaciones de los/as responsables de patio.
 - *En el patio, como en los demás lugares, la base de la convivencia está en el respeto hacia el otro y a las instalaciones
- Al terminar el recreo cada clase formará una fila para entrar al colegio de una forma correcta, sin carreras y con un tono de voz adecuado.

3.2 ALUMNADO.

El Colegio lo componen alrededor de 340 alumnos y alumnas de edades comprendidas entre los 3 años hasta, aproximadamente, 18 años. El origen social es muy diverso por lo que nosotros, antes incluso que espacio de aprendizaje, consideramos el centro como un lugar de encuentro y convivencia entre personas.

Con una diversidad cultural tan prolija como la actual, donde nos encontramos con un 40% de alumnado de origen extranjero, llegando a un 56,4% en la etapa de infantil, y atendiendo a 110 alumnos y alumnas en programas de apoyo, de los cuales 21 tienen necesidades educativas especiales, pensamos que es un entorno único en el que es posible transmitir el valor de la convivencia tranquila, democrática y ética, en la que el conflicto se interpreta como algo natural y su resolución pacífica es, no sólo esencial para la sociedad, sino objeto de enseñanza y aprendizaje.

Se entiende, pues, que la primera misión del centro es establecer cauces adecuados para la convivencia; en este sentido, el diálogo se entiende como primer instrumento para la resolución de los conflictos.

El absentismo es muy bajo y el fracaso escolar también. Después de la pandemia ha sido un curso con dificultades. Los alumnos vulnerables han sufrido la falta de presencialidad y se ha notado bajada

en consecución de competencias clave, en el caso de 2º, 3º y 4º ESO. Además, ha habido alumnos con situaciones autolíticas que hemos tenido que atender. Aunque el desarrollo de las clases ha sido normal y el resultado satisfactorio ya que 71% de nuestros alumnos han sido propuestos para la obtención del Graduado Escolar.

En todas las aulas y niveles están escolarizados alumnos con necesidades educativas especiales en régimen de inclusión. Existe un número importante de alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que trabajan en las aulas ordinarias contando con los apoyos requeridos, y un grupo más amplio de alumnos con dificultades que no cuentan con dictamen. Esto es debido a que el Colegio es reconocido por su atención a los alumnos con necesidad de apoyos, lo que produce un efecto llamado importante.

3.3 FAMILIAS.

Las familias, a lo largo de la historia y a pesar de todos los cambios acaecidos en la sociedad y de los distintos gobiernos, el ideario propio de nuestro proyecto educativo, permanece y está más vivo que nunca.

Tenemos un alto porcentaje de antiguos alumnos que traen a sus hijos al colegio. La mayor parte de los padres y madres de los alumnos, demandan en este barrio una educación identificada con los valores cristianos que se sustentan en el evangelio. Por ello, una inmensa mayoría de familias nos eligen por tener comunicación fluida entre familia y escuela y por perseguir el binomio familia-escuela. En las numerosas reuniones que tenemos, tanto grupales como individuales, con nuestras familias se les hace hincapié en la idea de que la educación es una “*misión compartida*” y que esa idea es la mejor para sus hijos.

La mayoría de nuestro alumnado tienen unas familias comprometidas con su educación y con nuestra idea de educación integral, que facilita el llevar adelante los programas que implementamos en el centro. En las encuestas que realizamos al final del curso, una mayoría de familias están muy satisfechas con el centro, con su educación, nivel alcanzado y clima de convivencia que se respira.

3.4 PROFESORADO.

El Colegio cuenta con un Claustro de profesores muy estable, aunque en los últimos tres/cuatro cursos se está produciendo un relevo importante a causa de las jubilaciones; no obstante, la mayor parte del profesorado lleva muchos años en el centro y tiene perfectamente integrado el Proyecto Educativo, lo desarrolla y lo enriquece generando nuevas propuestas para su actualización.

Es un equipo docente muy implicado con la labor educativa que se lleva a cabo y muy satisfecho con formar parte del mismas. Los profesores colaboran en el proceso educativo del alumno, teniendo en cuenta todas sus necesidades y fomentando su desarrollo a todos los niveles. Se pone especial atención en potenciar en el alumno su autonomía, su sociabilidad, y el desarrollo de su capacidad de conocer, explicar y transformar su entorno. Intentan crear un clima en la clase que fomente la espontaneidad, la curiosidad y el interés por las cosas. Los docentes, conscientes de la heterogeneidad de los grupos y su valor, proporcionan en cada momento las condiciones más adecuadas para la evolución individual de los alumnos respetando el ritmo madurativo de cada uno. Partiendo de que en el ámbito escolar el profesor es un modelo para el alumno, tanto a nivel de valores y actitudes como de conocimientos, los profesores procuran estar abiertos a la crítica, ser tolerantes y, a la vez, rigurosos en su tarea.

Sabemos que, en el aprendizaje escolar, es fundamental que la actitud del profesor no haga pensar al alumno que el docente es el dueño del saber, siendo el profesor el que sólo enseña y no aprende. Nuestro lema desde que estamos inmersos en el cambio metodológico es “Aprendemos juntos a hacer

las cosas solos”, para potenciar que aprendemos todos de todos y por todos, juntos, sin dejar a nadie atrás, y de este aprendizaje nuestros alumnos lo interiorizan de una forma individual, sabiendo que ese aprendizaje que ha adquirido es fruto de la colaboración de alumnos, profesores y padres y madres.

En cuanto a lo afectivo, el profesor se muestra como una persona accesible, abierta al intercambio de sentimientos, dispuesta a escuchar y atender las demandas del alumnado. Está pendiente de cómo se siente cada alumno y cuál es el momento por el que está pasando, cuestionándose el origen de sus dificultades o problemas y procurando el bienestar personal desarrollando una autoestima positiva en cada uno de los alumnos a través de la observación continua y valoración positiva de las cualidades individuales. Asimismo, el profesor es modelo y facilitador de relaciones personales positivas, propone juegos, dinámicas, actividades, hace de mediador de conflictos y propicia la mediación entre los alumnos generando un espacio donde dialogar, aprender y disfrutar de las relaciones sociales. Cuando el adulto sabe valorar las demandas y dar recursos para su realización tanto a nivel individual como de grupo, siempre se encuentran respuestas dialogadas con los alumnos y de esta manera se puede exigir que todo lo acordado y establecido en común se cumpla.

Nuestro claustro está en plena renovación generacional y trabaja en equipo a través de las reuniones de etapa, de departamento, con el equipo de orientación y los PT de referencia. De esta forma están informados de cuantas actividades se realizan en el Centro, colaborando en las tareas de los demás, aportando soluciones, aceptando sugerencias y asumiendo el trabajo, en definitiva, de todo el equipo. Los profesores mantienen cauces adecuados de relación con los padres, dándoles a conocer datos sobre la evolución de sus hijos a través de entrevistas, informes y reuniones de grupo y recibiendo la información familiar necesaria para la comprensión del alumnado. Son tiempos de información y reflexión, propuestas de mejora y orientación imprescindibles para el desarrollo de la tarea educativa. Es especialmente relevante la labor que cada año realizan los tutores. Los tutores dirigen la dinámica grupal y son los primeros, generalmente, en captar cualquier problema de convivencia que pueda surgir, así como identificar alumnos más aislados o rechazados en el grupo; para esta labor es fundamental la coordinación con el resto de profesorado que imparte clase al grupo y, muy especialmente, con el equipo de orientación, siempre presente en la acción tutorial

3.5 EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. (PAS)

El Personal de Administración y Servicios es parte fundamental del Colegio. Su implicación en los planes educativos completa la eficacia del trabajo del profesorado en todas aquellas situaciones en las que pueda tener una intervención activa.

3.5.1 ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA

Comparte mucho tiempo con las familias y es necesario que su actuación cotidiana esté en línea con la programación educativa, para que los posibles conflictos que puedan surgir con las familias, se encaucen de una manera positiva para el colegio.

3.5.2 CONSERJERÍA Y PORTERÍA

Comparte mucho tiempo con el alumnado y sus familias, y es necesario que su actuación cotidiana esté en línea con la programación educativa. Es un personal imprescindible para la buena convivencia, ya que muchas de los posibles conflictos nacen en espacios comunes, (salidas y entradas del colegio, recreo, pasillos...) y es donde su colaboración resulta muy necesaria para mitigar, en la medida de lo posible, su gravedad.

3.5.3 PERSONAL DE LIMPIEZA

Es un elemento esencial en la buena convivencia del centro, en el sentido de que, sin limpieza y salubridad, es imposible llevar una buena acción educativa. Para ello, informamos a las familias de que todos los alumnos, de todas las etapas, al terminar su jornada lectiva, tienen que colaborar con

las labores de limpieza, dejar perfectamente recogida la clase y ayudar a que las instalaciones se conserven lo mejor posible.

3.5.4 LOS MONITORES DE AULA MATINAL Y CUIDADORES DEL PATIO EN EL COMEDOR.

Los monitores y cuidadores del patio, coordinados por el Equipo Directivo, también cumplen una función educativa en el colegio. Participan con su quehacer profesional todos los días cuidando los ratos de recreo de estas actividades; en la acogida de los alumnos y en diversas actividades que se pueden plantear dentro del centro es este tiempo que para el alumnado no es lectivo. En el tiempo que comparten con los alumnos, están pendientes de su seguridad, de las relaciones que se establecen entre ellos, sugiriendo juegos, animando a que se relacionen de manera positiva, mediando en los conflictos que puedan surgir, y siempre, velando por el cumplimiento de las normas. En caso de surgir dudas en cuanto a las pautas de actuación ante un hecho determinado los profesores, tutores, el departamento de orientación o la Dirección del centro les asesoran. Se realizan, cuando es necesario, reuniones entre los monitores y el personal del comedor, para informar de posibles cambios o ajustar la organización de estos espacios y de sus horarios.

3.6 EL CLIMA EDUCATIVO.

El Colegio Vedruna es un centro pequeño que reúne a un conjunto de personas no muy numeroso. Esto hace posible una convivencia estrecha y real donde todas las personas se conocen y se llaman por su nombre. De esta manera se hace posible una labor educativa cercana. Se potencia un ambiente de participación en el que todas las personas se respetan. El peso se pone en la creación de un ambiente inclusivo que genere confianza. Se cuidan y revisan de forma constante las interacciones en el aula, la motivación y la reacción ante la interrupción

En definitiva, el clima educativo que se observa en las aulas y patios refleja una estructura social saludable, que se constata cuando, en las reuniones que se tienen con las familias, dicen abiertamente lo bien que han estado sus hijos en el colegio y dan las gracias por la convivencia que se respira.

4. PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa, en especial de los alumnos. En nuestra Propuesta Educativa Vedruna se recoge que tenemos que:

“Desarrollar hábitos y expresiones que testimonien y estimulen actitudes de no-violencia y a favor de la paz, además de promover una tarea de sensibilización en aquellas personas y colectivos que de alguna manera generan violencia” (P.E.V.)

Como ya se ha señalado, el objetivo esencial que persigue el centro es lograr un clima de convivencia basado en el respeto, la comunicación abierta y la valoración de la diversidad, que es considerado requisito imprescindible para acceder a otros aprendizajes. Todo miembro de la comunidad educativa debe sentirse acogido y seguro en el centro.

Dentro de la planificación del Plan de Convivencia, exponemos los objetivos, las normas de convivencia y las actuaciones o sanciones, que se llevarán a cabo, durante el presente curso escolar, siguiendo su estructura.

Así, explicamos que a los alumnos que alteren la convivencia, tanto por acción como por omisión, y con ello, vulneren las normas de convivencia recogidas al comienzo de cada curso, basadas en el Art.

7 del RRI, serán corregidos según sea la calificación de la falta cometida: **leve, grave o muy grave**. Tenemos que tener en cuenta que en ningún caso esa corrección afectará a la dignidad del alumno.

Además, los alumnos que causen, individual o colectivamente de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, a los materiales del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, por deterioro o por sustracción, deberán hacerse cargo del coste económico de su reparación, y hacer frente, si la hubiere, a la sanción pertinente, asumiendo, sus padres o tutores legales, la responsabilidad civil que les corresponda prevista en la ley.

Por último, cuando un alumno incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, y con independencia de la sanción, deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de disculpas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Por ser las características de nuestros alumnos tan diferentes por las etapas, vemos convenientes separar E. Infantil, E. Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y adaptar las normas y las correcciones a la propia edad madurativa del alumno.

4.1 OBJETIVOS

Con este plan de convivencia pretendemos:

1. Establecer y asentar el modelo para el diagnóstico de la convivencia en el centro, prestando especial atención al acoso escolar, ciberacoso (*ciberbullying*), violencia de género y LGTBfobia.
2. Prevenir los comentarios sexistas, que puedan derivar en actitudes que provoquen violencia de género o que atenten contra la igualdad que tiene que imperar en todas las actividades escolares, para que se pueda tener un clima de convivencia adecuado y respetuoso
3. Perseguir cualquier actitud, comentario, hecho o provocación relacionada con las personas del colectivo LGTBIQ+, para proteger el derecho de cada persona a tener la condición o identidad sexual (personas “trans”) inherente a su persona, acompañando esas situaciones con normalidad.
4. Lograr entre todos los educadores tener al alumno como centro nuclear en nuestro quehacer diario y así poder formar una nueva sociedad en la que los valores puedan ser: la vida, la libertad, la justicia, la paz, la fraternidad y la trascendencia.
5. Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
6. Corresponsabilizar a los alumnos en la buena marcha de la convivencia asignándoles tareas de mediación y corresponsabilidad, para así prevenir los conflictos dentro y fuera del Centro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
7. Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
8. Trabajar con las normas de convivencia en el Centro y adaptarlas a las distintas etapas del Centro.
9. Realizar un “Protocolo del Buen Trato” con la colaboración del Departamento de Orientación.
10. Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de los valores como en las actitudes que se deben vivir dentro y fuera del Centro, colaborando con los profesores en esta tarea educativa.
11. Dar a conocer el Plan de Igualdad del centro.

Las actitudes que favorecerán el Plan de Convivencia:

1. Asunción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa que la convivencia es tarea de todos: alumnos, profesores, padres y madres y el P.A.S.
2. Aceptar y respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa sin distinción de raza, sexo, creencias religiosas o discapacidad física o psíquica.
3. Cuidar y utilizar correctamente materiales, instalaciones y posesiones de los integrantes de la Comunidad Educativa.
4. Utilizar el dialogo como elemento fundamental en la resolución de conflictos
5. Valorar a la persona en toda su dimensión, garantizando su desarrollo integral.
6. Tomar conciencia de que somos sujetos con derechos y deberes con unos límites que hay que respetar.

4.2 LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE NUESTRO MODELO DE CONVIVENCIA

El Colegio Vedruna sitúa en el centro de su acción a la persona. Nuestros alumnos y alumnas, junto con sus familias son la primera prioridad, y el crear un ambiente familiar, lo que nos proponemos cada año, con las familias que confían en nosotros desde siempre y con las nuevas que nos llegan. Por ello, hacemos estas acciones para definir nuestro modelo de convivencia dirigidas a la consecución de los objetivos, como las siguientes:

- Acogida de los grupos al comienzo de cada curso, con especial atención a los nuevos alumnos, presentación del colegio y acompañamiento durante el proceso de adaptación.
- Elaboración, por parte de los alumnos y los tutores de los cursos, de las normas en el aula, con el apoyo del Equipo de Orientación.
- La elaboración de normas conlleva una reflexión sobre la convivencia, el respeto, la escucha activa y los valores democráticos.
- Información a todas las familias en la primera reunión de curso y en las reuniones cotidianas de seguimiento del alumno, sobre el valor que en el centro se da a la convivencia y sobre las normas de obligado cumplimiento
- Entrevistas individuales con cada una de las familias de los nuevos alumnos en las que se recoge información y se transmiten las principales líneas educativas del centro.
- Cuidado especial al trato dado por todo el personal de centro a alumnos y familias, siempre basado en el respeto y la escucha activa.
- Plan de Acción Tutorial centrado en la transmisión de valores democráticos y de respeto al otro y a las diferencias. Se trabaja en cada una de las etapas con talleres específicos, sobre relaciones entre iguales, habilidades de competencia emocional, a través de películas, reflexión sobre temas de actualidad...
- Diseño de actividades complementarias y extraescolares que apoyan y potencian la educación en valores.
- Participación en campañas solidarias en colaboración con agentes sociales externos al centro (Fundación Vic, Manos Unidas...)

- Control cuidadoso y cercano de los espacios comunes en los tiempos de recreo¹, por parte del equipo docente, de los monitores y de los cuidadores.
- Observación, recogida de información y seguimiento de los tiempos de recreo atendiendo a distintos criterios, de forma que se puedan llevar a cabo intervenciones que mejoren el uso del espacio por parte de todos los alumnos, desarrollado en el Plan de Recreos cooperativos²
- Control y cuidado por parte de los profesores en los momentos de cambio de aula y en el comedor.
- Recogida de información y análisis de la situación social de cada grupo a través de la observación en el aula y en el patio, la comunicación con los profesores, la aplicación de sociogramas y cuestionarios como *Sociescuela* que ofrece información sobre la situación de los alumnos en sus clases, y nos ayuda a formar equipos de trabajo.
- Intervención en los casos que lo requieran, tras el análisis de los datos obtenidos.
- Intervención de los tutores y el Departamento de Orientación con los alumnos menos integrados.
- Intervención inmediata y directa en cualquier situación que suponga una ruptura de las normas o un problema de convivencia.
- Planificación y participación del departamento de orientación y el tutor en las tutorías.
- Diseño y desarrollo de acciones formativas dirigidas a los alumnos sobre temas relacionados con los valores y la convivencia: talleres sobre *ciberbullying*, acciones concretas sobre violencia de género, prevención de drogodependencias, entre otros impartidos por la policía nacional.
- Empleo de metodologías activas que fomentan la participación de todos los alumnos y la inclusión de aquellos con más dificultades de relación social. El Aprendizaje Cooperativo, donde se emplean técnicas de trabajo en equipo y Rutinas de Pensamiento; desde el curso 2014/15, está implantado en todo el centro y el profesorado ha tenido la formación necesaria, para que fomenten técnicas de cohesión de grupo y acompañamiento en el aula.
- Desarrollo de actividades de alumnos ayudantes como base del aprendizaje cooperativo (gemelos lectores, colaboración en los recreos...) y el ABP.

4.3 OTRAS ESTRUCTURAS DE CONVIVENCIA.

En los espacios comunes del centro, donde los espacios están ocupados por otras actividades, a veces gestionadas por empresas externas que son otras estructuras que tienen que estar dentro de nuestro plan de convivencia, y donde conviven alumnos de distintas etapas, las normas de convivencia son las siguientes:

¹ Véase el Plan de Recreos

² Véase PGA y Plan de Atención a la Diversidad

4.3.1.1 EN EL AULA MATINAL

- Acudir con puntualidad. El aula matinal estará abierta y dispuesta a las 8:00 hasta las 9:00. No gritar ni empujar en la realización de las actividades propias.
- Si se trae el desayuno saludable, comer con educación: con la boca cerrada, bien sentado y sin manchar. Si se produjera un incidente ayudar a limpiar y ordenar.
- Informar de las posibles alergias que pudieran tener los alumnos que disfruten de este servicio.
- Respetar a la monitora y participar en las actividades que proponga porque son formativas.

4.3.1.2 EN EL COMEDOR

El servicio de comedor, como parte integrante del sistema escolar, además de cumplir una función social, contribuye a la formación del niño creando hábitos de CONVIVENCIA, COMPORTAMIENTO EN LA MESA y RESPONSABILIDAD.

1) Para alumnos:

- Lavarse las manos antes de comer.
- Entrar al comedor en orden y en fila, sin correr ni gritar, según indiquen los monitores
- Mantener una conversación en la mesa sin subir la voz.
- Permanecer sentado y con postura correcta durante todo el tiempo en el comedor
- Durante el comedor, dirigirse con respeto a los monitores para pedir o solicitar sus servicios (Pedir lo que se necesita por favor y sin gritar).
- No cambiar los vasos ni coger alimentos de los compañeros con los cubiertos propios.
- No tirar objetos, ni desperdicios, ni comida, al suelo.
- Ayuda mutua, uso adecuado del menaje y trato correcto con los compañeros.
- Colaborar en la distribución de comidas y recogida de mesas (según la edad).
- Los objetos que no sean del Comedor y estén en las mesas serán retirados.
- Cada alumno se servirá la comida que piense consumir con objeto de que no se desperdicie.
- Usar la servilleta antes de beber agua y después de comer.
- Masticar con la boca cerrada.
- Levantarse de la mesa sin arrastrar la silla.

Los alumnos usuarios del comedor, durante su horario, utilizarán sólo aquellas dependencias del centro que se señalen a tal efecto, pasillo, patio, baños, etc., cuidando y respetando las mismas, sus materiales e instalaciones.

El tiempo de patio, seguirán las indicaciones de los monitores en cuanto a organización de los espacios al aire libre, así como de los espacios cubiertos o interiores para la realización de actividades.

A la finalización del tiempo de comedor y patio, todos los alumnos, y según las indicaciones de los monitores, se encaminarán a los lugares designados a tal efecto.

Para los alumnos de la ESO que se queden a comedor los miércoles y los viernes:

- Permanecerán en el centro hasta las 14:00, siempre con la autorización³ para salir de colegio firmada por sus padres o tutores legales.

³ Modelo en dirección

2) Para familias:

Para cualquier salida del Centro será imprescindible una autorización de la familia. Las faltas deberán ser justificadas por los padres. Para tener plaza en el comedor escolar será preciso:

- La domiciliación bancaria de los recibos con los datos rellenos.
- No haber sido dado de baja en el comedor en el curso anterior por parte del colegio.
- Las bajas deben comunicarse en Secretaría con 5 días de antelación y por escrito.
- El menú será único para todos los usuarios del servicio comedor (ORDEN 917/2002 de 14 de marzo).
- La empresa de cocina debe comprometerse a elaborar comidas especiales para alumnos con alergias previa presentación de certificado médico a la jefatura de estudios.
- El Equipo Directivo es el órgano de gobierno que velará por el buen funcionamiento del Comedor.

Puede el colegio prohibir el uso del comedor a los alumnos cuyas familias actúen de la siguiente manera de una forma no justificada:

- Retraso reiterado (tres veces) en el pago de alguna mensualidad.
- Impago de la mensualidad correspondiente.

4.3.1.2.1 Actuaciones para corregir cualquier actitud de las normas de convivencia en este espacio

Según acuerdo del Equipo Directivo, e informado el Consejo Escolar, un alumno causará baja en el Servicio Complementario a la Educación (comedor) por las siguientes causas:

Faltas leves

Los apercibimientos de estas faltas serán orales. Si no surten efecto estas correcciones se comunicará por escrito⁴ a los padres o tutores la falta cometida. La reiteración se considerará falta grave.

- No cuidar el menaje o el mobiliario del comedor.
- Tirar comida al suelo o lanzarla a los demás compañeros.
- Sacar comida del comedor.

Faltas graves

Son aquellas tipificadas en el artículo 34 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el decreto 60/2020, de 29 de julio. Son aquellas faltas que vulneran las normas de convivencia y de conducta del centro. Además, se considera grave:

- Salir del colegio sin el permiso de la monitora o sin autorización del Equipo Directivo previa solicitud de los padres

Falta muy grave

Se recogen en el artículo 35 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el decreto 60/2020, de 29 de julio. Son aquellas faltas que vulneran las normas de convivencia y de conducta del centro, y su gravedad supera el grado de consideración de las faltas muy graves. Además, se considera muy grave:

- Agredir de palabra u obra a compañeros, monitores y personal encargado del servicio de comedor.

⁴ Modelo en secretaría

Para llevar a cabo las acciones correctoras tanto en las faltas graves como en las muy graves, se estará a lo dispuesto en los artículos 34 apartado 2 y 35 apartado 2 del citado Decreto, y a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

No obstante, las monitoras podrán proponer, al equipo directivo, la **expulsión del comedor durante un día, después de reiterados avisos o por la comisión de una falta grave o muy grave.** Si después de cumplir el castigo, el mal comportamiento persiste, se le avisará por escrito de nuevo, **pudiendo ser la expulsión de tres días. Y si se reiterase en su actitud** y no se viera ningún cambio en su conducta, **se podrá dar de baja** en el servicio de la actividad complementaria de comedor.

4.3.1.3 DURANTE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- Esperar tranquilos hasta que venga el monitor, ni gritar ni empujar.
- Respetar a los monitores y acudir con interés a la actividad.
- Participar y ayudar a que se aproveche lo mejor posible el tiempo en la actividad.
- Conservar los espacios en perfecto estado, y dejarlos en la misma situación que se encontraron antes de participar en la actividad.

4.3.1.4 ADMINISTRACIÓN Y USO DE MEDICAMENTOS.

Obligaciones con respecto a la administración y uso de medicamentos en el horario escolar

- La primera obligación incumbe a la familia del alumno/a que debe informar al centro docente sobre la existencia de las patologías que padece.
- La siguiente obligación corresponde al docente en cuanto debe prestar los primeros auxilios básicos que no comprometan la salud del alumno/a y que no requieran de una formación o preparación distinta de la conocida por cualquier otro ciudadano/a. Esta obligación será la de dispensar las ayudas técnicas o sanitarias que deben haber sido previstas previamente por el centro en sus normas de organización y funcionamiento, y que serán, según la gravedad avisar a los servicios médicos de urgencias (112), y si lo requieren, acompañar al alumno al Centro de Salud/ Mutua concertada con el centro más próxima.
- La prestación de auxilios es una responsabilidad del docente, pero no podrá exigírsele nunca más allá de lo que corresponde a su cualificación técnica o a los requisitos exigidos para cubrir el puesto de maestro/a. En este sentido:
 - No resulta exigible a los docentes el suministro de medicamentos que por su complejidad superen el ámbito de primeros auxilios, y habrá de acudir para ello a un centro sanitario especializado.
 - Los Servicios de Inspección Médica consideran que en caso de administración de medicamentos a los alumnos/as se deberá atender a lo siguiente: La medicación a administrar en un centro escolar puede ser por vía oral, con indicación médica escrita, y previo permiso escrito de los padres o tutores legales. La medicación por otras vías (rectal, intramuscular...) debe administrarse mediante personal acreditado y en condiciones idóneas, debiendo estudiarse la necesidad de formar a un porcentaje de docentes en algunas circunstancias de Primeros Auxilios. La responsabilidad del profesorado en caso de accidente de un alumno/a es la de avisar al 112, realizar aquellas medidas de primeros auxilios que se conozcan, estar a su lado en todo momento (deber de custodia), y trasladar al centro sanitario más próximo, si así se considera por el profesor/a o se indica desde la centralita del 112. Además, se debe avisar a los padres del alumno/a.

4.3.1.5 MEDIDAS TOMADAS Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE EVACUACIÓN

Los centros de enseñanza, al igual que todos los servicios públicos, tienen la obligación de tener un plan de evacuación. Este plan tiene que ser conocido por toda la comunidad educativa. Por todo ello, en el plan de convivencia especificamos las medidas generales de evacuación. Hay que diferenciar dos supuestos, en caso de emergencia:

- La primera obligación incumbe a la Dirección del centro, porque tiene que hacer un Plan de evacuación, delimitando bien cuáles son los responsables de llevar a cabo dicho plan.
- Hay que informar al claustro de su responsabilidad y diligencia a la hora de abordar el plan, tanto en los simulacros propuestos, como si hay una emergencia real
- Se tienen que hacer simulacros obligatorios, uno durante el curso, para que todos los alumnos sepan qué tienen que hacer, por dónde tienen que ir y cuáles son las normas que tienen que cumplir.

La empresa externa que nos ayuda a organizar el plan de evacuación⁵ y nos evalúa la realización de los simulacros, nos da las pautas de dos tipos de avisos de seguridad, para ver el comportamiento y la respuesta del centro en cada situación:

- Si hay aviso de incendio: Todo el mundo tiene que salir, sin recoger absolutamente nada, dejando bien cerradas las ventanas, persianas y puertas.
- Si hay aviso de bomba: Todos/as los/as alumnos/as tienen que recoger las mochilas y dejando todo abierto.

Las normas generales de convivencia rigen en estas situaciones, procurando no gritar ni empujar, para que las vías de escape queden expeditas para una rápida evacuación.

4.4 MEDIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

En el Colegio Vedruna, las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el plan de acción tutorial (PAT), en relación directa con el Plan de Convivencia del colegio. En este documento concretamos y desarrollamos en gran medida las actividades y programas establecidos en el Plan de Convivencia. Nosotros, como entidad educativa, ejercemos la acción tutorial en su más amplio sentido, porque ello nos permite el conocimiento de los alumnos y se mejora mucho la complicidad con el tutor, tanto ante la petición de ayuda por parte de posibles víctimas, como ante la comunicación de cualquier otro alumno sobre situaciones conflictivas.

Siempre elaboramos PAT, siguiendo la pauta marcada por el decreto 32/2019 de 9 de abril, modificado por el decreto 60/2020, de 29 de julio, haciendo un análisis previo que realizan los tutores con el apoyo de la orientadora. Consideramos que es imprescindible dedicar tiempo efectivo a reflexionar, sensibilizar, dialogar y construir iniciativas entre todos para llevar a cabo el Plan de Acción Tutorial con los alumnos y las familias.

La PAT tiene que tener un apartado específico que incluye intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia, y pautas las intervenciones destinadas a la prevención y mejora de esta. Este apartado incluye:

- a) Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro. Proporcionar documentación e información sobre buenas prácticas.

⁵ Véase Plan de Evacuación.

- b) Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo. Programar y desarrollar actividades para que los alumnos consensuen normas internas del grupo.
- c) Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación. Analizar el protocolo de intervención de la Subdirección General de Inspección Educativa. (SGIE)
- d) Enfoques metodológicos y de agrupamiento. Presentar actividades y recursos para fortalecer la cohesión de grupo y actitudes de empatía: debates, material de vídeo, actividades cooperativas, etc.
- e) Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.
- f) Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.
- g) Facilitar un esquema claro de actuación en caso de indicios de acoso escolar.
- h) Informar del calendario de charlas informativas del PAT, con la secuencia de actividades para trabajar los contenidos.
- i) Seguimiento de actividades: evaluación y puesta en común de los tutores.

Asimismo, desde la PAT se deben potenciar los siguientes aspectos en relación con los alumnos:

- Acciones con los grupos completos: para la prevención de la violencia de una forma efectiva, debe trabajarse con el grupo completo, desarrollando actuaciones para la reflexión y el compromiso que impliquen a todos los alumnos:
 - Análisis de la conformación del grupo y grado de inserción de cada uno de los alumnos (redes de relación o amistad), liderazgo (positivo o negativo) y cohesión en torno a los diferentes liderazgos. Para la obtención de estos mapas de relaciones y roles, deben realizarse sociogramas, tales como SociEscuela. Conviene que en este proceso se implique e informe al equipo docente.
 - Análisis de los roles del grupo (payaso, tonto, fuerte, etc.).
 - Debate de las normas y actividades del grupo y del centro con participación de los alumnos en la elaboración de estas normas: cuando los alumnos las perciben como algo propio, tienden a cumplirlas y a hacerlas cumplir con mayor implicación.
 - Debate y explicación de las conductas que implican maltrato y de pautas para hacerlas cesar:
 1. Conceptos de acoso y victimización.
 2. Insistir en que se pida ayuda cuando se necesite.
 3. Saber decir NO en situaciones de acoso y abuso.
 4. Enseñar a condenar, rechazar y combatir cualquier forma de violencia.
- Actuaciones de información, formación y sensibilización dirigidas a todos los alumnos. En este ámbito, los principales agentes formadores de alumnos son:
 - Tutores: sesión semanal con el grupo alumnos, de acuerdo con actuaciones planificadas o desarrollo de programas específicos.
 - Policía Nacional, Policía Municipal o Guardia Civil a través de las charlas o talleres que se imparten en los centros. Es importante que la información que se aporta a los alumnos en estas charlas sea objeto de trabajo posterior en tutoría para la reflexión y asimilación de contenidos, así como para la organización de buenas prácticas, concursos, carteles y actividades de tutoría (debates, visionado de vídeos, realización de fichas o role playing), que den continuidad a la información facilitada.
 - Expertos en redes sociales.
 - Otros alumnos (especialmente mayores).

- Acciones individuales con alumnos: Varias de las anteriores pueden tratarse también de forma individual con los alumnos. En todo caso, es determinante conocer las características psicológicas más importantes, su rendimiento académico, habilidades de inserción social, condicionantes familiares, autoestima, etc.

4.5 NORMAS DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Todos los alumnos tienen los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. El otro referente legal fundamental es el ya mencionado Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

4.5.1 NORMAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EDUCACIÓN INFANTIL.

Al no ser una etapa obligatoria, hemos adaptado nuestro plan de convivencia a las características de este alumnado.

4.5.1.1 *Para los alumnos*

- Deseamos que haya un ambiente en el aula de orden, de tranquilidad, de silencio, de limpieza para estimular el trabajo y la realización de las diferentes tareas y dinámicas.
- Vamos a trabajar diferentes normas y actuaciones para que los niños/as crezcan y maduren.
- Saludar al entrar y salir de la clase.
- Respetar el turno de palabra y usar correctamente la señal de ruido cero.
- Compartir los materiales y juguetes. Y al finalizar recoger y ordenar lo que hayan utilizado.
- Respetarse en la fila, en el recreo y en clase.
- Incluir a todos los compañeros en el juego y respetar el trabajo del compañero/a.
- Pedir las cosas “por favor” y “dar las gracias”.
- Trabajar el silencio para conseguir un ambiente relajado.
- Asistir al colegio con el uniforme, el babi y la ropa deportiva correspondiente. La ropa debe estar marcada. Traer mochilas, vaso y toallitas
- No se traerán juguetes personales. El colegio no se responsabiliza de los juguetes que se traigan de casa.
- Los alumnos de 3 años vendrán al colegio sin chupete, biberón, ni pañal.

ACTUACIONES

- Trabajar los diferentes tipos de saludos y dialogar sobre la importancia de saber escuchar.
- Iniciarles en la empatía.
- Recordar cómo se debe entrar y salir en fila.
- Escuchar y obedecer a los compañeros que hacen la función de mediadores en el recreo.
- Dialogar sobre qué ocurrió y por qué lo hizo y las posibles consecuencias.
- Cuidar materiales y juguetes y recogerlos de forma adecuada.
- Si no realiza ni respeta el trabajo se le sacará del grupo y trabajará de forma individual.
- Comunicación por escrito de las faltas leves o graves según este plan de convivencia y el RRI.

4.5.1.2 *Para las familias*

Las familias tienen derecho y deber de colaborar de forma activa y dinámica en la educación integral de sus hijos asistiendo a las reuniones y tutorías que sean convocadas, siempre con actitud de diálogo y respeto. Siguiendo los canales habituales de comunicación con el colegio (teléfono, plataforma, solicitud de entrevista...)

Además, serán informados periódicamente del proceso educativo de sus hijos.

- Se ruega puntualidad en la entrada en clase para no interrumpir el paso
- En la entrada es preferible que los niños/as entren solos a la clase, con el fin de que podamos facilitarles su autonomía y que cuelguen ellos solos el abrigo y guarden sus juguetes.
- Enfermedades: Los niños no deben venir al colegio con fiebre, enfermos o con algo contagioso. Si consideramos que vuestro hijo no está en condiciones de sobrellevar la jornada escolar os llamaremos para que vengáis a buscarlo.
- Entregad las medicinas que necesiten tomar directamente a la persona que los recibe por la mañana o su tutora indicando en el envase el nombre del niño, la hora a la que tiene que tomarla y la dosis. No se suministrará ninguna medicina sin la autorización de los padres o sin la debida prescripción médica.
- Es importante no traer al cole juguetes que puedan ser peligrosos, (cuerdas, objetos pequeños, cortantes o puntiagudos, esmalte de uñas, monedas, globos, bolígrafos, rotuladores...) En el caso de que consideremos peligroso algún objeto que traigan, lo retiraremos y os lo entregaremos a vosotros personalmente. El colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los juguetes que se traigan al colegio.
- Si algún niño/a sufriera un accidente en el colegio: o En caso grave, llamaremos directamente al 112. En caso más leve, os avisaremos telefónicamente y os esperaremos en el colegio para que le recojáis y le llevéis al médico que creáis más conveniente.
- El abrigo debe ser fácil de poner y quitar y llevar cosida una cinta lo suficientemente larga para poder colgarlo en la percha.
- Siempre que queráis aclarar cualquier duda o problema de vuestros hijos, podéis dirigiros a la profesora con la que sucedió. Si no se resolviera hablad con Jefatura de Estudios, y si tampoco quedaseis satisfechos con la respuesta, el paso siguiente será hablar con el/la Director/a.

4.5.2 NORMAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

Nuestra pedagogía quiere armonizar exigencia y seriedad en los planteamientos con la flexibilidad y la confianza que queremos transmitir a nuestros alumnos. Por eso proponemos para las faltas sanciones, pero también refuerzos positivos para poder corregir ciertas conductas:

Las siguientes normas de convivencia y las sanciones por el incumplimiento de las mismas están elaboradas y consensuadas por el Equipo directivo con el equipo de profesores de la etapa según el siguiente procedimiento:

1. El equipo directivo y el equipo docente revisará cada año las normas de convivencia y las sanciones.
2. Los tutores las presentarán en las sesiones de tutoría y elaborará las normas de la clase.
3. El tutor hace una síntesis y elabora el documento. Se lee y se enmienda lo que se acuerde en las aulas y se presenta en la reunión de etapa.
4. La directora pedagógica elabora el documento final con todas las aportaciones, y lo unifica.

Representación de la clase: delegados de clase

En todos los grupos se escogerán a través de votaciones democráticas la figura de delegado y subdelegado de la clase. Esta figura deberá representar la opinión de la clase y no la suya propia en las reuniones con el tutor o docentes. El delegado deberá tener un comportamiento respetuoso con sus compañeros y cumplir la normativa del centro. En caso contrario, el tutor podrá impugnar el resultado de la votación o destituirle de esa representación.

4.5.2.1 RECOMENDACIONES ACORDADAS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA

En el Colegio todos somos compañeros y debemos respetarnos. Esto implica que:

- Hay que tener una actitud de ayudar a aquellos que lo necesitan.
- Hay que resolver los conflictos de manera pacífica, intentando usar el diálogo y sin recurrir a la violencia: No se puede pegar, ni insultar, ni burlarse, ni provocar.
- Hay que escuchar con respeto las opiniones de los demás, aunque no estemos de acuerdo.
- Hay que obedecer a los profesores, monitores y personal no docente del colegio. Si un alumno cree que ha sido tratado injustamente por un adulto puede hablarlo con su tutor/a, si no queda satisfecho y no ha resuelto su problema, con la Directora Pedagógica.
- No se pueden coger objetos que no son propios sin permiso de su dueño. Si alguien encuentra un objeto perdido que no es suyo se lo tiene que dar a su tutor o al conserje.
- Hay que cuidar siempre el material, haciendo un uso adecuado del mismo para que nos dure lo más posible y podamos disfrutarlo todos al máximo. El material de la clase no se puede sacar al patio sin consultar previamente al tutor
- Respetar el turno de palabra.
- Escuchar en silencio y estar atentos para aprender cuando habla el profesor/a o algún compañero para todos los demás.
- Mantener una actitud de esfuerzo al realizar los trabajos.
- Evitar los gritos.
- Moverse caminando y con tranquilidad por el espacio de la clase evitando correr
- Ser puntuales en la llegada a clase.
- Tener una actitud colaboradora al trabajar en el equipo.
- Intentar aprovechar el tiempo del recreo para ir al baño.
- Colocar los abrigos y las mochilas bien y en el sitio correcto (perchas, casilleros...)
- Hacer un uso adecuado de los baños: ir a beber agua, lavarse las manos, hacer las necesidades. Utilizar el patio para jugar.
- Respetar los servicios de chicas y chicos. Cada uno tiene que ir al baño que le corresponda.

Siguiendo estas recomendaciones, se establecen las normas de convivencia de la etapa.

4.5.2.2 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

- Asistir a clase con puntualidad y justificar las ausencias por escrito.
- Aceptar y respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Cuidar y utilizar correctamente los materiales, instalaciones y posesiones de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Favorecer el ritmo de la actividad con el comportamiento, postura y atención adecuadas.
- Respetar el turno de la palabra mediante una escucha activa.
- Pedir disculpas, dar las gracias, saludar
- Utilizar el tono y volumen adecuados dentro y fuera del aula
- Asumir la autoridad del profesor.
- Evitar las agresiones verbales: motes, amenazas, bromas pesadas e insultos.
- Evitar las peleas y los juegos agresivos. Utilizar el diálogo
- Mantener el aula limpia y ordenada.
- Llevar la indumentaria o el material adecuado para la actividad que se vaya a desarrollar.
- Asistir al colegio con el uniforme (polo, pantalón o falda, jersey y zapatos color negro) o con la ropa deportiva del centro (camiseta y chándal).
- No llevar tapada la cabeza dentro del centro educativo.
- Cuidar el aseo personal.
- No comer chicle ni pipas en el recinto escolar.

- Para el juego utilizaremos los juguetes del colegio, no se traerán juguetes personales. El colegio no se responsabiliza de los juguetes, objetos o enseres personales que traigan los alumnos de casa.
- El centro recomienda no traer piercing u otros adornos que puedan causar daño al alumno o a sus compañeros. El colegio no se hace responsable de los posibles accidentes.
- Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar. Por eso aconsejamos, no llevar consigo estos aparatos en el aula y fuera de ella (el patio, lugares donde se vaya de salida extraescolar). Si tiene que llevarlo por causa de fuerza mayor y es estrictamente necesario, no se puede tener encendido, salvo que el profesor lo autorice.

Cuando se produce un acto o una actitud que no siga las recomendaciones para la buena convivencia y no cumpla las normas de la etapa, se interpondrá una falta. Estas tienen según el decreto de la comunidad de Madrid, tres calificaciones: leves, graves y muy graves.

4.5.2.3 FALTAS LEVES

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Estas conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, si no se siguen las medidas acordadas, se considerarán faltas leves, y serán corregidas, siguiendo la normativa de la Comunidad de Madrid y nuestro RRI aplica las siguientes medidas para intentar ayudar a los alumnos/as:

Las sanciones que directamente puede aplicar el profesor de manera inmediata son:

- a) Amonestación verbal o por escrito. (Hablamos con el alumno/a para que reflexione. Normalmente escriben lo que ha sucedido y a partir de este escrito le hacemos entender lo erróneo de su conducta y analizamos el problema y la posible solución. Después lo apuntamos en la agenda para que lo firmen los padres)
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante la directora, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

REGISTRO: El registro de las sanciones se lleva en la agenda donde se anotan las incidencias que hayan pasado. En los cursos que no tengan agenda, la falta se recoge en el modelo de faltas leves.

4.5.2.4 FALTAS GRAVES

Estas faltas serán impuestas por un docente (especialista o tutor), oído el/la directora/a Pedagógico/a, y en diálogo con el Equipo Directivo. Son aquellas faltas que vulneran las normas de convivencia y de conducta del centro, tales como:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el

cumplimiento del deber del estudio.

c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.

d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.

e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.

f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.

h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.

i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.

j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivo

REGISTRO: Las sanciones se guardarán en una carpeta y se anotarán en una hoja de registro guardada en el despacho de dirección.

4.5.2.5 FALTAS MUY GRAVES

Estas faltas serán impuestas por el director general en diálogo con el Equipo Directivo. Son aquellas faltas que vulneran las normas de convivencia y de conducta del centro, tales como:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

- e) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

REGISTRO: Las sanciones se guardarán en una carpeta y se anotarán en una hoja de registro guardada en el despacho de dirección.

4.5.3 NORMAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.

El proceso de elaborar normas en la ESO, siempre desde el cumplimiento de lo indicado en el Decreto de Convivencia, se presenta a los alumnos de la manera que se muestra a continuación.

Para conseguir que todo vaya de la mejor manera posible, que el ambiente sea agradable, que todos podamos llevar a cabo nuestras respectivas tareas, etc., es imprescindible que, desde el principio y a lo largo de todo el curso, respetemos unas normas básicas de funcionamiento.

La convivencia en los centros escolares se rige por una norma, el Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, que viene dictada desde las autoridades educativas y a la que, nos parezca bien o no, estamos sujetos.

La clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas Correctoras son las siguientes:

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos.

Asimismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia. Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas. Esa norma será conocida por todos en las tutorías y quedará expuesta en los corchos de todas las clases. Además, son reglas de funcionamiento interno:

4.5.3.1 RECOMENDACIONES ACORDADAS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA

Estas son las recomendaciones acordadas por el claustro para tener una buena convivencia en el centro:

- **Respeto:** A todas las personas con las que convivimos en el ámbito escolar: compañeros, profesores, personal no docente y cualquier otra persona con la que nos relacionemos en el desarrollo de las actividades lectivas. Se debe mantener un trato correcto con todos, sin utilizar en ningún caso la violencia física o verbal, o tener comportamientos que puedan molestar o llegar a vejar a otros.
- **Puntualidad:** La hora de comienzo de las clases es la que figura en el horario. A partir de ese momento se tomará nota del retraso con el que se incorporan los alumnos y se dejará constancia en los estadillos de asistencia. Las faltas de puntualidad reiteradas se comunicarán por escrito a los padres y se tendrán en cuenta en la evaluación (actitud) de la asignatura, pudiendo incluso ser privado de la entrada a su clase, ocupando el tiempo en un trabajo académico.
- **Asistencia:** Es obligada la asistencia con el uniforme (polo, pantalón o falda, jersey y zapatos color negro) o con la ropa deportiva del centro (camiseta y chándal), a todas las clases y actividades complementarias al currículo que se programen por el colegio. Por tanto, las faltas de asistencia o sin la indumentaria adecuada, deben ser justificadas por escrito. Si es una falta de asistencia, la justificación se hará llegar al tutor en el periodo máximo de una semana a partir del día de la ausencia. Si no trae la indumentaria adecuada, se justificará ese mismo día.
- **Pérdida del derecho a la evaluación continua:** La falta de asistencia injustificada a partir del 10 % de las horas lectivas de una asignatura conlleva la pérdida del derecho a la evaluación continua, debiendo el alumno o la alumna afectada someterse a un procedimiento extraordinario de evaluación. El procedimiento de evaluación mencionado consistirá en:
 - a. Examen global de la asignatura y
 - b. Trabajos académicos correspondientes que se determine

- **Recreo:** Las aulas de Secundaria permanecerán cerradas salvo que la meteorología decida lo contrario⁶. Los alumnos 3º y 4º ESO podrán salir del centro con la debida autorización firmada por los padres que se les facilitará a principios de curso. Esta autorización podrá ser revocada por el tutor, si contravienen las normas de civismo en el exterior del centro.
- **Material y entorno:** Es obligado respetar y tratar “con cariño” el material y el entorno en el que nos desenvolvemos: mesas, sillas, paredes, puertas, verjas, baños, árboles, patio, laboratorio, libros, corchos, gimnasio, instrumentos musicales, comedor, autobuses, museos, exposiciones y cualquier lugar donde se desarrollen actividades complementarias a la educación. Si rompemos o manchamos algo por no tratarlo correctamente tendremos que: a. Limpiarlo o repararlo si es posible (fuera del horario escolar) Reponerlo (pagarlo) si no se puede arreglar o si lo debe reparar un profesional, según el criterio que establezca el colegio.
- **Durante la clase:** Tenemos que estar sentados correctamente en equipo (salvo que el profe disponga otra cosa), respetando el momento de trabajo de los demás y el suyo propio, con el material que se está usando en clase preparado, trabajando y participando con interés, en definitiva, en disposición de aprender.
- **Dispositivos electrónicos:** Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar. Por eso aconsejamos, no llevar consigo estos aparatos en el aula y fuera de ella (el patio, lugares donde se vaya de salida extraescolar). Si tiene que llevarlo por causa de fuerza mayor y es estrictamente necesario, no se puede tener encendido, salvo que el profesor lo autorice.

Los dispositivos electrónicos, autorizados por el centro están permitidos (Chromebook y calculadoras), pero podrán ser retirado por su mal uso, y se comunicará el hecho a los padres o tutores legales. El tiempo lo determinará el profesor o el tutor de la clase, en función de la gravedad del uso que haya realizado

- En ningún caso, está permitida la entrada en el centro de dispositivos electrónicos (móviles, Smartphone, o similar). Solo podrán entrar aquellos que tengan la autorización expresa de los padres, y si así fuera, no podrá estar encendido durante el horario lectivo, ni durante el tiempo que duren las actividades complementarias a la educación. Además, informaremos a las familias el apartado k) del artículo 7 del decreto 32/2019 de 9 de abril, modificado por el decreto 60/2020 de 29 de julio, que dice *“Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.”*

- **Salida del colegio.** Los alumnos saldrán al terminar las clases de una manera ordenada y sin provocar tumultos, sin gritar ni empujar, respetando siempre a los alumnos de primaria cuando coincidan a la salida. Los alumnos que, tengan que salir antes del término de su jornada tendrán que tener autorización expresa de los padres, previa comunicación y tendrá que venir un adulto responsable para su recogida. Si no pudiera acudir nadie tendrá que autorizarlo vía teléfono responsabilizándose de su salida.
- **Después de la comisión de una falta:** Los alumnos pedirán disculpas a la persona o personas sobre la que cometieron la falta, antes de la incorporación al centro, para que la reflexión que haga durante el periodo de expulsión, sea en el centro o en su casa, tenga un efecto positivo y comprenda que todo el mundo puede equivocarse, pero tiene que saber rectificar.

⁶Vease Plan de Recreos

4.53.1.1 APERCIBIMIENTOS

Cuando se considere que cualquiera de las recomendaciones, se están llevando a un límite no tolerable por cualquier miembro de la comunidad educativa, los miembros del equipo directivo y los profesores que son considerados autoridad pública, podrán hablar con la persona que está transgrediendo la buena convivencia para apercibirle verbalmente sobre su conducta.

Si la persona que realiza ese apercibimiento verbal, considera que el alumno/a ha corregido esa situación, informará al responsable del mismo sobre su buena conducta.

Si persistiese en el acto indisciplinado, no tipificado como sanción, pero molesto por reiterativo, falta de compromiso... podrá interponer un nuevo apercibimiento, pudiendo ser, esta vez, por escrito según el formato aprobado por los docentes de la etapa de secundaria como modelo de apercibimiento, llamado

- ANEXO 0. NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIA. AMONESTACIÓN

Todo este proceso se llevará a cabo antes de interponer una sanción tipificada, como paso previo a la adopción de sanciones. Nos interesa mucho en el Colegio Vedruna de Villaverde, dar oportunidades a las personas que cometen pequeños actos contrarios a la buena convivencia, para poder tener un clima acorde a un centro educativo que confía en las personas

4.5.3.1.2 REPRESENTACIÓN DE LA CLASE: DELEGADOS DE CLASE

En todos los grupos se escogerán a través de votaciones democráticas la figura de delegado y subdelegado de la clase. Esta figura deberá representar la opinión de la clase y no la suya propia en las reuniones con el profesorado. El delegado deberá tener un comportamiento respetuoso con sus compañeros y cumplir la normativa del centro. En caso contrario, el tutor/a podrá impugnar el resultado de la votación o destituirle de esa representación.

4.5.3.2 *NORMAS QUE RIGEN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE EVALUACIÓN, RECUPERACIÓN Y GLOBALES*

Para que los exámenes se desarrollen con normalidad, dentro de nuestras posibilidades organizativas, nos regiremos por las siguientes reglas:

1. Cada alumna/o ocupará para todos los exámenes el puesto que le sea asignado por el profesor responsable de la prueba objetiva.
2. Todos/as los alumnos/as estarán en el aula correspondiente a la hora en que empiece el examen. Si llega tarde no podrá comenzar dicho examen.
3. A partir de la hora indicada se repartirán los exámenes, el papel y se darán las pautas necesarias, después no se resolverá ninguna duda, a no ser que así lo considere el profesor.
4. En los exámenes de evaluación ordinaria y recuperación de la evaluación ordinaria, una vez se entregue el examen los alumnos permanecerán en el aula repasando, leyendo o descansando o lo que le indique el profesor responsable, sin molestar ni tener comportamientos inadecuados, que pueden ocasionar la disminución o pérdida de la nota de dicho examen.
5. Los alumnos/as que tengan que presentarse obligatoriamente a los exámenes de la evaluación extraordinaria, tendrán que presentarse obligatoriamente a la clase de refuerzo, donde se hará un trabajo que cuenta para subir nota en dicha prueba.
6. Los alumnos/as que no tengan que presentarse obligatoriamente a los exámenes de la convocatoria extraordinaria, tienen la obligación de venir al centro y pueden elegir entre estas dos opciones:
 - Ayudar a compañeros a repasar, cumpliendo horarios y las normas de convivencia
 - Participar en el Plan de actividades de refuerzo o ampliación alternativas propuesto por el centro para complementar el currículo.
7. Durante la realización del examen los alumnos dejarán todo bien guardado en su mochila y en la mesa de examen solo podrá estar lo indicado por cada profesor.

8. Los móviles y cualquier otro dispositivo electrónico no podrán traerse al examen. Si fuera así, tendrá que estar encima de la mesa totalmente apagado y a la vista del profesor. En ningún caso se podrán tener en los bolsillos, estuches, cajonera, mochilas etc.
9. No tampoco la utilización de cualquier otro dispositivo que permita la conexión inalámbrica. En este concepto estarían incluidos los dispositivos portátiles, los relojes inteligentes y cualquier otro objeto que tenga capacidad de recibir o almacenar información. Se mantiene la autorización del uso de calculadoras científicas estándar con las siguientes características
 - Dispondrán de pantalla con salida alfanumérica. Las pantallas con salida gráfica no están permitidas.
 - Las pantallas no dispondrán de más de dos líneas de salida de información alfanumérica.
 - Solo podrán tener capacidad para almacenar los datos numéricos necesarios para cálculos estadísticos o intermedios.

En conclusión: En los exámenes no puedes copiar ni molestar a los demás. El incumplimiento de las normas durante la realización del examen conllevará su retirada y su calificación como insuficiente.

4.5.3.3 CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

Según el Artículo 37, del decreto 32/2019 de 9 de abril, la distribución de las competencias para adoptar sanciones es como sigue:

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.
2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor, asesorado por el departamento de orientación que actuará como mediador, que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:
 - a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.
 - b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.
 - d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

Además, según el Artículo 38, que se dedica a los “*Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares*” en la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.

c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.

d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Continuando con las medidas correctoras y las medidas cautelares, el Colegio Vedruna de Villaverde, se acoge a lo dicho en el artículo 39, sobre los “*Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares*”. En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que

se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

4.5.3.4. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Según el artículo 40 del decreto 32/2019, de 9 de abril, para la gradación de medidas correctoras, hay las circunstancias atenuantes y agravantes, que son:

1. Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento espontáneo.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación inmediata del daño causado
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a) La premeditación y la reiteración.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

4.5.3.4 FALTAS LEVES

Las faltas leves son las que el Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio por el que se establece el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Estas conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, si no se siguen las medidas acordadas, se considerarán faltas leves, y serán corregidas, siguiendo la normativa de la Comunidad de Madrid y nuestro RRI aplica las siguientes medidas para intentar ayudar a los alumnos/as.

Según el artículo 33:

1. Cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave, se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia como son:

- a) 3 retrasos. Llegar tarde a clase sin motivo justificado.
- b) Acudir a clase sin el material escolar o negarse a sacarlo
- c) Acudir a clase sin el uniforme reglamentario o la ropa deportiva reglamentaria sin causa justificada.
- d) Negarse a trabajar y no seguir las indicaciones del profesor/a reiteradamente
- e) Negarse a seguir las instrucciones o recomendaciones de los profesores o monitores en una actividad complementaria reiteradamente
- f) No realizar las tareas indicadas por el profesor/a que sustituye durante una clase.

g) Traer el móvil, mp3, mp4 o cualquier otro tipo de aparato electrónico similar SIN AUTORIZACIÓN.

h) Dificultar con su actitud las explicaciones del profesor y el aprendizaje de sus compañeros.

i) Estar fuera del aula (pasillos, patio, aseos...) durante el horario lectivo reiteradamente

j) Estar fuera del aula sin autorización en los cambios de clase reiteradamente

k) Correr o jugar por los pasillos reiterada mente

l) Deteriorar, ensuciar o estropear el material e instalaciones del Centro de forma intencionada reiteradamente.

m) Marcharse del Centro sin autorización expresa de padre o tutor

n) Comer o masticar chicle en el centro

o) Hacer mal uso del Chromebook en las instalaciones escolares, siempre que no conlleve una falta grave o muy grave.

p) Comer en clase sin autorización y expresa de los profesores

r) Conductas molestas de baja intensidad durante la clase (tirar objetos peligrosos, pinchar con alfileres, compás..., abrir la ventana sin permiso, levantarse sin permiso, o cualquiera que el profesor considere que está contraviniendo las normas de convivencia)

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

a) Amonestación verbal o por escrito.

b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el director pedagógico, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro, como recoger la clase, ayudar a decorar pasillos, realizar carteles de fiestas conmemorativas...

Los órganos competentes para la adopción de sanciones ante la comisión de una falta leve serán, asesorado siempre por el departamento de orientación:

a) Los Profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al Director/a Pedagógico/a., asesorado por el departamento de orientación.

b) El tutor del grupo, dando cuenta al Director/a Pedagógico/a.

c) Cualquier Profesor del centro dando cuenta al tutor del grupo y al Director/a Pedagógico/a, asesorado por el departamento de orientación.

Para la amonestación por escrito se utilizará el documento (ANEXO 1_A: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA LEVE EVIDENTEPROCEDIMIENTO ORDINARIO) previsto para este fin en el protocolo de actuación frente a faltas leves. Se deberá entregar una copia al tutor y otra a los padres para que quede constancia.

Los documentos de gestión de actuaciones frente a faltas leves se encontrarán en cada una de las carpetas en el drive de cada tutoría, y estarán a disposición de los profesores/as del centro.

4.5.3.5 FALTAS GRAVES

Las faltas graves se encuentran tipificadas en el artículo 34 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El artículo 6 del citado Decreto señala que el Director Pedagógico en nuestro caso, con el asesoramiento del departamento de orientación, deberá llevar control de las faltas cometidas y de las sanciones impuestas.

Los órganos competentes para la adopción de sanciones ante la comisión de una falta grave serán:

- a) Los Profesores del alumno, para las sanciones establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 13.2.
- b) El tutor del alumno, para las sanciones establecidas en las letras b) y c) del artículo 13.2.
- c) El Director/a Pedagógico/a y el Director, oído el tutor, las previstas para la letra d) del artículo 13.1.
- d) El Director del centro, oído el tutor, podrá establecer las sanciones de las letras e) y f) del artículo 13.2.

Estas faltas serán impuestas por un docente (especialista o tutor), oído el/la Directora/a Pedagógico/a, y en diálogo con el Equipo Directivo. Según el artículo 34: Son aquellas faltas que vulneran las normas de convivencia y de conducta del centro, tales como:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Se corregirán mediante:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

REGISTRO: Las sanciones se guardarán en una carpeta y se anotarán en una hoja de registro guardada en el despacho de dirección.

4.5.3.5.1 PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES: FALTAS LEVES Y GRAVES

Según el artículo 46 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio el procedimiento ordinario se aplicará con carácter general con lo que se haya previsto en el RRI, respecto de las faltas leves, así como a las graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

En el artículo 45 del presente decreto, las faltas leves son sancionadas de forma inmediata por el Profesor/a. El/la Profesor/a comunicará al tutor y al Director/a Pedagógico/a la sanción impuesta.

En caso de que sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de la falta, el tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oír al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata. No obstante, el tutor propondrá la sanción al Director/a Pedagógico/a o a la Directora General en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de estos.

En cualquier caso, deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o, en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.

La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, mediante los correspondientes anexos, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

4.5.3.6 FALTAS MUY GRAVES

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera

que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

Las faltas muy graves se recogen en el artículo 47 del citado Decreto. Para llevar a cabo las acciones correctoras en uno y otro caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 13 apartado 2 y 14 apartado 2 del citado Decreto, y a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. El procedimiento sancionador a aplicar, será el previsto en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio y en el RRI, a los que nos remitimos.

La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director del centro. Según el artículo 35, se calificarán como faltas muy graves, las que vulneran las normas de convivencia y de conducta del centro, tales como:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Se corregirán mediante las siguientes sanciones:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del centro.

REGISTRO: Las sanciones se guardarán en una carpeta y se anotarán en una hoja de registro guardada en el despacho de dirección.

4.5.3.6.1 PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES: FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio

Para la incoación de expediente y la adopción de medidas provisionales, descritas en el artículo 48, la Directora del centro, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un Profesor del centro. Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o representantes legales. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o representantes legales si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las sanciones que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.

Una vez concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la sanción que se propone. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

El instructor elevará a la Directora el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. Entonces, y solo entonces, la Directora adoptará la resolución y notificará la misma.

El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de catorce días lectivos desde la fecha de inicio del mismo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la sanción impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

5. EVALUACIÓN

El seguimiento, evaluación y revisión del presente plan de convivencia del centro se llevará a cabo a través de los siguientes procedimientos:

1. Seguimiento: Informes de convivencia. El departamento de orientación, asesorado por la Dirección Pedagógica, elaborará un informe sobre la convivencia en el centro que tendrá una periodicidad trimestral. Dicho informe recogerá el número de partes de incidencias y de sanciones distribuido por ciclos y por grupos, incorporando una valoración de los mismos y de las actuaciones llevadas a cabo.
2. La Comisión de Convivencia llevará a cabo el seguimiento y una evaluación del Plan al menos, una vez al curso, levantando acta de las reuniones que se celebren en la que constarán las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y propuestas.
3. El Consejo Escolar y el Claustro participarán en el seguimiento y evaluación de forma trimestral, analizando los informes que elaboren tanto el Departamento de Orientación, como la Comisión de convivencia.
4. La evaluación del Plan de Convivencia se llevará a cabo en el marco de la Memoria Final de Curso.
5. Respecto a la revisión, el Plan de Convivencia es un documento dinámico que será actualizado y puesto al día con el comienzo de cada curso académico, en base al análisis de la aplicación de los programado en el curso anterior y de la evolución general del estado de la convivencia en el centro y de los objetivos planteados para, en su caso, incorporar las propuestas de mejora recogidas en la Memoria del curso anterior.
6. La revisión anual del Plan de Convivencia será informada por el Consejo Escolar del centro.

6. DIFUSIÓN

Dentro de nuestra estrategia de información a la Comunidad Educativa queremos sensibilizar, informar, implicar y responsabilizar a toda ella, para que puedan aportar ideas sobre el diseño y desarrollo del plan de convivencia y, en su caso, en la revisión del mismo.

En las reuniones de padres, tanto formales como informales, invertiremos tiempo en dar a conocer nuestro nuevo plan de convivencia, explicando y difundiendo los objetivos y mecanismos de gestión del plan. Pensamos que, de esta manera, despertaremos la sensibilidad acerca de la importancia de la mejora de la convivencia en el conjunto de la comunidad educativa, a través de todos estos canales de información:

- Consejo Escolar
- Claustro de profesores
- Tutorías con padres
- Reuniones específicas
- Plataforma intranet del colegio
- Carteles
- Folletos
- Web del centro
- Jornadas específicas de información y/o de intercambio con otros centros o con otras instituciones (ayuntamiento, asociaciones, fundaciones...)

Estamos estudiando la posibilidad de elaborar un folleto explicativo que recoja los elementos fundamentales del plan, a disposición de toda la comunidad educativa.

7. NUEVOS PROTOCOLOS

A raíz de la publicación de la LOMLOE adoptaremos los nuevos protocolos, recogidos en los siguiente RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

- [Acoso](#)
- [Conductas autolesivas](#)
- [Grupos juveniles violentos](#)
- [Prevención de sustancias adictivas](#)
- [Ciberconvivencia](#)

El protocolo de acoso, se explica a continuación

8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar, sea del tipo que sea (incluido el ciberacoso o *ciberbullying*) es considerado una falta muy grave en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio.

Teniendo en cuenta las consecuencias que conlleva, es necesario tener un protocolo específico para el acoso.

El protocolo se activa en el mismo momento en que se detecta un posible caso de bullying; conviene recordar, no obstante, que desde el Colegio Vedruna de Villaverde se entiende que la labor por excelencia del centro es lograr un ambiente agradable y seguro para los alumnos, lo que reducirá considerablemente la posibilidad de aparición de estos hechos, sin llegar, lógicamente, a eliminarla, por lo que la existencia y aplicación de este protocolo reviste enorme relevancia.

Con objeto de facilitar la detección de los alumnos con más posibilidades de sufrir acoso se aplica un sociograma desde los primeros cursos de Educación Primaria hasta 4º de la ESO. Desde el curso 18/19 se utiliza para ello en la ESO, la aplicación “Sociescuela”, de la Comunidad de Madrid. Esto permite identificar de forma clara a los sujetos más aislados o rechazados del grupo, además de aquellos que según ellos mismos o por percepciones de sus compañeros, pueden estar ya sufriendo algún tipo de acoso.

8.1 PROTOCOLO INTERNO DEL COLEGIO

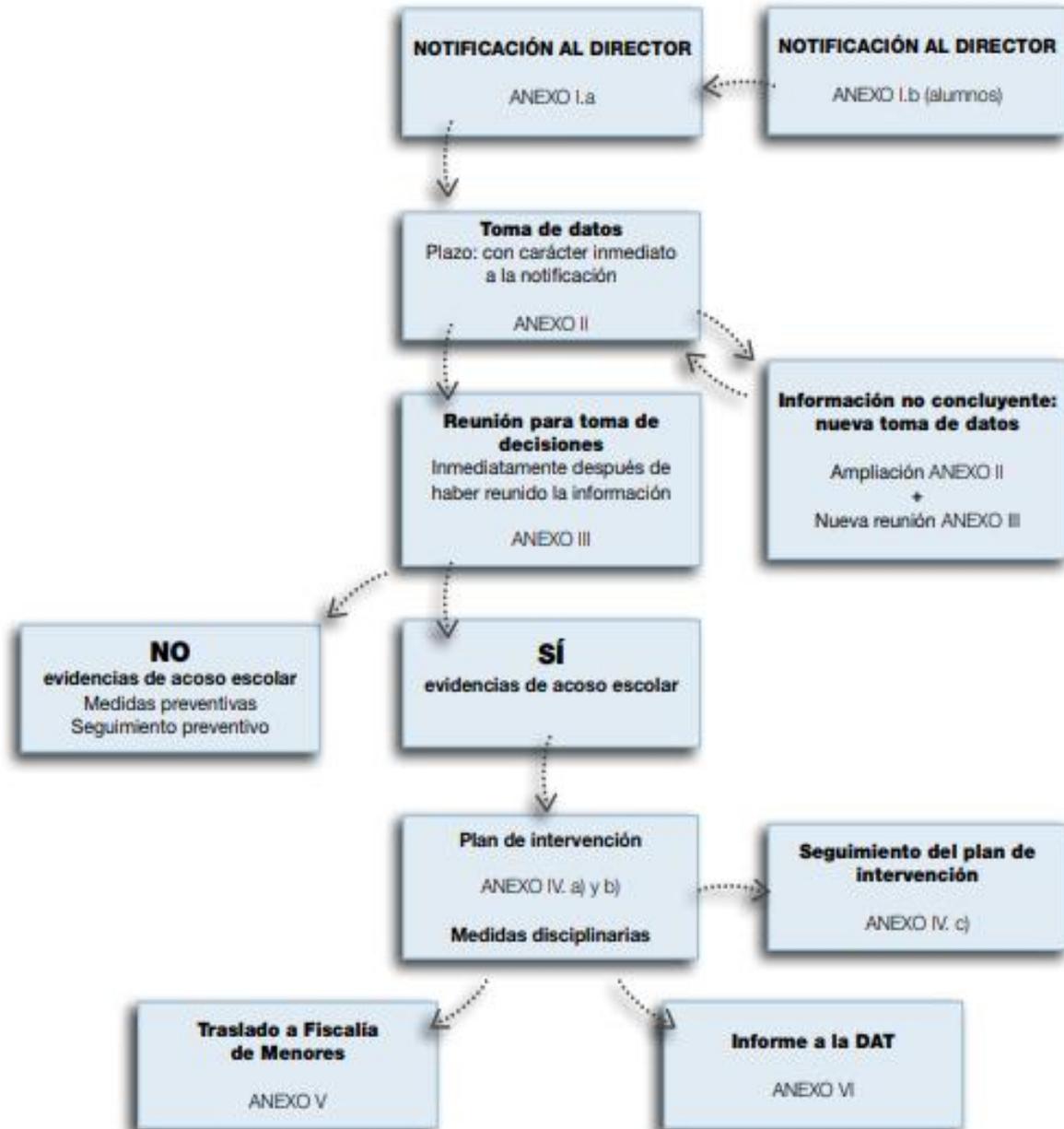
El protocolo es muy concreto en cada una de sus fases, existiendo además formularios digitales para cada una de sus fases.

1. El protocolo se pone en marcha con la notificación a la Directora General o al Director Pedagógico de indicios de acoso escolar a un alumno. En el anexo I.a se recoge la información sobre la denuncia; el anexo I.b permite que sea el alumno quien realice dicha denuncia.
2. Inmediatamente la Directora General, o la persona con responsabilidad en los órganos de gobierno del colegio en la que delegue, designa dos docentes (que luego no podrán actuar como instructores) que de forma confidencial recopilarán información al respecto, en el anexo II, constando como diligencias previas.
3. La Directora convocará una reunión con el Director Pedagógico, el tutor del alumno presuntamente acosado, una persona del equipo de orientación y los dos profesores que han

recogido la información. Esta reunión, recogida en el anexo III, servirá para decidir sobre la existencia o no del mismo, pudiéndose dar tres situaciones:

- a) No hay indicios de acoso: no se activa el plan de intervención, pero se mantiene vigilancia.
 - b) Sí hay evidencias de acoso: se inicia procedimiento disciplinario y se cumplimenta el anexo IV.b según las indicaciones del anexo IV.a. Se comunica al Servicio de Inspección.
 - c) No es concluyente: se planifica nueva observación hasta tener nuevos datos para poder decidir y se establecen medidas de vigilancia provisionales de las que se informa a la familia de la víctima.
4. Activación del plan de intervención, concretando su diseño, actuaciones a realizar con cada implicado, responsable de cada actuación, etc. Para esta fase se emplean los anexos IV.a, IV.b y IV.c.
 5. Comunicación a la Fiscalía de Menores (anexo V), indicando datos de los alumnos implicados, medidas disciplinarias impuestas y medidas educativas adoptadas. Cuando los alumnos son mayores de edad se informa a la policía.
 6. Comunicación a la DAT, mediante el anexo VI.

8.2 CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO



9. ANEXOS

Los anexos aconsejados, por la Comunidad de Madrid en su documento “*Guía de actuación contra el acoso en los centros educativos*”, para su uso en caso de una situación de posible acoso o ciberacoso, están a disposición del equipo directivo.

Se incluye, como ANEXO VII, un modelo orientativo de acta de reunión con las familias de los implicados.



fundación
VEDRUNA EDUCACIÓN
Villaverde - Madrid